

“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

Reglamento Interno para los pasantes de Servicio Social en la Clínica de Rehabilitación y Asignados para apoyo con Profesores de Prácticas Clínicas de la Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Autónoma de Campeche

1. El pasante en Servicio Social debe completar en forma continua 480 horas de servicio mínimo.
2. El pasante asignado a la Universidad Autónoma de Campeche deberá presentarse de manera puntual con 10 minutos de tolerancia en un horario de 7:00 a 15:00 horas en turno matutino y de 12:00 a 20:00 horas en el turno vespertino de lunes a viernes.
3. En caso de existir actividades extraordinarias que puedan surgir durante el año de Servicio Social que salgan en los horarios y días establecidos y se requiera de apoyo estudiantil, el pasante deberá asistir con previo aviso de la coordinación y/o encargado de la clínica de Fisioterapia.
4. El encargado de la clínica de fisioterapia será quien designe de los pasantes que solicitaron el servicio en la Universidad Autónoma de Campeche quienes se quedaran en la unidad de rehabilitación.
5. Los retardos se tomaran en cuenta a partir del minuto 11 de la hora de entrada considerando 3 retardos como falta acumulativa.
6. En caso de requerir permiso para ausentarse del servicio se debe de realizar por medio de un oficio dirigido a la coordinación de la licenciatura con copia para el encargado de la clínica mínimo 5 días hábiles anteriores a la falta.
7. Si el pasante no se presenta a su servicio social debido a enfermedad, es obligatorio notificarlo lo más pronto posible al encargado de la clínica y tendrá 3 días hábiles para entregar su justificante médico. Se deja a consideración de la coordinación y del encargado de la clínica si se le justifica al pasante las faltas por problemas no relacionados a la salud.
8. La acumulación de 4 faltas injustificadas dentro de un periodo de 30 días hábiles, es causa de baja; por lo que el alumno deberá reiniciar su servicio social sin importar el tiempo transcurrido de servicio.
9. Los pasantes deberán de firmar su entrada y salida dentro de los horarios establecidos en la libreta de control que tendrá resguardada el encargado de la clínica de fisioterapia.
10. Los pasantes de Fisioterapia asignados a la Universidad Autónoma de Campeche (tanto en la clínica como con los profesores de práctica) están obligados a cambiar de turno posterior a 6 meses de servicio social.
11. Los pasantes asignados a Profesor de Prácticas Clínicas deberán completar las 8 horas diarias de servicio social posterior o antes de ir a las sedes asignadas por el docente de prácticas; asistiendo a la clínica de la universidad a completar su horario.
12. Las actividades realizadas por los alumnos serán las que el encargado de la Clínica y el Profesor de Practica les encomienden, mismas que les servirán como actividades para el reporte semestral obligatorio.
13. Los pasantes deberán presentarse con el uniforme vigente completo y limpio, zapatos clínicos limpios y boleados color negro, los varones con el cabello y patilla corta, sin barba ni bigote, las señoritas con cabello arreglado, peinado y amarrado, maquillaje discreto, aretes pequeños, ambos con uñas cortas sin pintura, sin anillos, pulseras o soguillas, sin piercings. El no cumplir con este requisito será causante de no ser admitido a la Clínica de Rehabilitación ni a las Sedes de Practica asignadas, tomándose como falta acumulativa.
14. Los pasantes deberán portar su credencial vigente durante todo su Servicio Social.
15. Los pasantes están obligados a cuidar y mantener en óptimas condiciones el equipo, material o área a su cargo, por lo que cualquier daño en los bienes asignados por mal uso de los instrumentos, materiales o infraestructura será responsabilidad de los pasantes que se encuentren en ambos turnos hasta la aclaración de los mismos.
16. Los pasantes que sean asignados en permanencia y transitorios en la Universidad Autónoma de Campeche estarán comprometidos a trabajar en equipo, manteniendo una comunicación abierta y sana a favor del impulso de la Fisioterapia, se guardaran en ética, asertividad, respeto y lealtad, absteniéndose de actitudes y acciones que vayan en contra de la misión y visión de la Licenciatura en Fisioterapia, cualquier labor que vaya contrario a este punto será causante de cambio de Sede sin previo aviso.
17. Los pasantes se comprometen a tratar a los usuarios de manera ética y profesional, buscando el bienestar del mismo antes que el propio, cualquier lesión provocada de manera directa

“2015, Año del 50 Aniversario de la Universidad Autónoma de Campeche”

- o indirecta hacia el usuario será registrada en el expediente del pasante; mismo que deberá retribuir el daño causado.
18. El pasante estará obligado a acompañar al usuario durante todo su tratamiento, o en su caso dejar a un co-responsable en atención del mismo.
 19. Los pasantes en Servicio Social deberán apoyar, coordinar, capacitar y documentar a los alumnos de grados menores que asistan a Prácticas Clínicas, observándose como ejemplo de servicio, lealtad, honestidad y responsabilidad.
 20. Los pasantes tienen prohibido recibir remuneraciones económicas o materiales por sus servicios.
 21. Los alumnos que no se encuentren dentro del área asignada dentro de los horarios correspondientes serán sancionados de manera escrita por la Coordinación de Servicio Social, en caso de incurrir serán dados de baja del Servicio Social.
 22. Queda prohibido realizar actos inmorales dentro de las instalaciones de la Universidad, asistir en estado inconveniente o bajo el influjo de drogas psicotrópicas, etc.
 23. El uso de equipos tecnológicos como celulares, laptops, tablets, etc. dentro de la Clínica de Rehabilitación y las Sedes de Práctica Clínica quedan restringidas durante los horarios de Servicio Social.
 24. Queda prohibido el paso a personas cercanas al pasante, externas a la Clínica de Rehabilitación con excepción de pacientes debidamente registrados y agendados.
 25. Queda prohibido realizar reuniones, festejos, convivios o tertulias dentro de los horarios de Servicio Social, a excepción de los autorizados por el encargado de Clínica de Rehabilitación.
 26. El pasante de servicio social con sede en la clínica de fisioterapia y con profesores de practica tienen prohibido el uso del expediente clínico fuera de la unidad de rehabilitación, así mismo; tienen la obligación de respetar y cuidar todo expediente clínico de la clínica hasta el término de su servicio social, considerando que no se le debe facilitar tal expediente a nadie en absoluto, ya sea profesor, familiar e incluso el mismo paciente, sin previo aviso al encargado de la clínica el cual autorizara o no tal acción.
 27. El Servicio Social se dará por terminado cuando:
 - a) El pasante no se presente a realizar su Servicio Social dentro de los plazos que fija el presente reglamento.
 - b) Renuncie al Servicio Social sin causa que los justifique.
 - c) Acumule las faltas que prevé el presente reglamento.
 - d) Cuando las actividades encomendadas no sean cumplidas.
 - e) Abandone injustificadamente las actividades del programa.
 - f) Realice durante la prestación del Servicio Social actos que constituyan delitos por las leyes del orden público o violen las disposiciones y Leyes Universitarias.
 - g) Presente documentación falsa durante el ejercicio del Servicio Social, sin perjuicio de las sanciones jurídicas aplicables al caso.